El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

N°. 616] **MONTEVIDEO, SABADO 6 DE AGOSTO DE 1831.** [PRECIO 1 REAL

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debien lo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Sábado.—La transfiguracion del Señor.
Sol sale á las 6h. 47m.—Se pone á las 5h. 13m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

PARA SANDU Y SALTO.

SALDRA el Jueves 11 del corriecte, la muy velera goleta nacional nombrada LUISA, admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que se interesen en uno ú otro, ocurrirán á la casa de D. Pablo Nin calle de S. Felipe nñmero 28. A. 5

RELOXES DE PATENTE.

HAY de venta de superior calidad recien llegados en la reloxeria inglesa calle de S. Felipe número 88. A. 5

SE VENDE.

UN negro de edad de 22 años, regular cocinero. El que quiera comprarlo podra verse con sus amos en la calle de S. Luis número 150. A.

BARATILLO DE FLECOS.

HAY de venta en la tienda que está en la calle de S. Felipe número 88 se venden los flecos que existen en ella a 7 reales vara, como tambien tercio pelo negro de buena calidad á 4 pesos vara. A 5

AVISO.

EN virtnd de no estar bien regularizados los trabajos de la imprenta de la LIBERTAD los EE del *Campo de Asilo* ruegan á sus subscritores y al público no se estrañe la irregularidad con que aparezca su segundo número.

AVISO.

SE alquila un cuarto decente en la calle de San Francisco No. 24, en el primer patio dd dicha casa con una bentana de Reja.
A 4—3p

AVISO.

SE vende en casa de D. Francisco Magariños, una criada en lo mismo cosót, que fué en 350 patacones ó pesos fuertes, por necesitar do una cocinera buena ó cocinero, que comprará ó hará cambi . A 3—3p

PARA EL ROSARIO y SANTA FE.

EL Jueves ò Viernes de la presente semana (el 4 ó 5) saldrá precisamente para dichos destinos la muy velera balandra SANTA ROSA: admite alguna carga y pasajeros, para lo que ofrece regulares comodidades. Los Señores qne gusten cargar ó ir de pasaje, ocurran al almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle, donde darán razon de su patron. A. 3 3p

AVISO A LA POLICIA.

ANTE AYER como a las cuatro y media de la tarde, murió de dos balazos un perro rabioso en el corral de la Igesia Matriz; pero no fué siuo despues de haber mordido á un negro que, si Dios no lo remedia, morirá tambien.

AVISO.

SE ha huido una China blanca con un bestido de manga corta de Saraza celeste con flores rosas, tapada con pañuelo de algodon floreado, y una batea de ropa. El que la encontrare se dignará presentarla al Juzgado Ordinario de este Departamento donde será gratificado.
J 30—1p.

PRECIOS CORRIENTES DE MONTEVIDEO.

(POR MAYOR.)
Ayer 29 de Julio

	Ps.	rs	Ps.	rs
Aguardiente de Esp. 34 gs. pipa	122	á	124	
Caña de la Bahia 19 á 20 gs. "	60	á	65	
Id. de la Havana 20 gs. ....."	65	á		
Ginebra de N. A. de 20 gs..."	80	á	81	
Id. en frasqueras .....(una)...	3	2	3	4
Vino tinto de Cataluña del P. "	60	á	62	
Id de Cette.................. "	50	á	52	
Id. dulce de Málaga........ "	75	á	80	
Id. seco.................. "	80	á		
Cerveza en botellas..docena..	3	á	3	2
Aceite de comer en pipa arroba	3	á	3	4
Id. en botijuela de 10 lbs......	1	4	1	5
Id de linaza..........galon..	6	á		7
ARTICULOS VARIOS				
Harina de N.-América barrica	12	á	13	
Arroz de la Carolina....arrb.	1	3	1	4
Sal de comer del Cabo Verde f.	2	á	2	
Azucar de la Havana blanca arb	3	1	3	
Id. terciada ...."	1	6	0	
Id. del Brasil blanca........"	2	0	2	
Id terciada.................."	1	4	0	
Cacao de Guayaquil. quintal..	5	á	6	
Café ....qq....	9	á	10	
Canelon............libra...	2	½		
Pimienta.........quintal....	9	á	10	
Té perla superior.....libra..	1	7		
Yerba Parnaguá....arroba...	3	á		
Id. del Rio Grande ...."....	2	6		
Tabaco negro del Brasil"....		á	8	
Id. en oja de Virginia qq. no hay				
Cigarros de la H. prim. millar	22	á	24	
Hilo acarreto........ quintal	38	á	40	
Papel medio florete español rem	2	4		
Id. florete................"		á	3	2
Id. florete genoves.........."	2	1	2	2
Id. medio florete ...."	2	á		
Id. estraza................."				6
Plomo en municion....quintal	12	á	14	
Fierro ingles surtido.... qq..	4	á	4	1
Madera pino de pulga. millar.. de pies.................	50	á	55	
Id. roble..................id	65	á		
Velas de esperma ....libra				3
FRUTOS DEL PAIS.				
Cueros mitad nov y mitad v pesada................	5	á	5	4
Id. de bagual........cuer. ó.	1	5		
Aspas..............millar..	75	á	80	
Crin larga limpia....arroba..	3	2	3	4
Sebo en rama...........id.	1	6		
Graza de comer..........id.	3	1	3	
Galleta en barrica. (fina)	3	4	5	
Maíz................fanega	4	4		
Trígo..................id ..	6	a		4
Carne tasajo quintal	3	a		

EXTERIOR.

MARTINICA.

Detalles sobre la revolucion de que ya hicimos referencia en números anteriores, estractados de una carta particular.

Conclusion.

Hasta la mañana del 11 no supimos todo el riesgo que habiamos corrido. Las declaraciones de los presos cojidos la noche antecedente, representaron la verdadera pintura del peligro de que habiamos escapado. Cuando se jeneralizó la noticia, no pudieron las mujeres reprimir sus sentimientos, el ruego uná nime de ellas era que las embarcasen y todos los botes del puerto se alistaron para el efecto. Mientras sucedia esto era tanta la confusion que reinaba que yo nunca la habia visto semejante. Mozas y viejas, blancas y mulatas todas con lios de ropa y menaje de sala y cocina, sin orden ni cuidado, y las lagrimas de estas amables criollas hubieran enternecido a cualquiera.

Es una circnnstancia muy feliz que no se hayan perdido vidas entre los blancos. Algunos marineros de los buques de guerra franceses fuéron heridos y algunos de los ciudadanos, y muchos negros muertos. La carcel está atestada de presos, y se espera que dentro de poco seran agarrados todos los que estaban injeridos en el complot.

La Martinica ha sido declarada bajo la lei marcial. La milicia se ha comportado muy bien en esta ocasion. Toda está sobre las armas alternando por mitades. Por supuesto todos los negocios estan paralizados, y me temo que continuaran así por un tiempo considerable.

Uno de nuestros empleados de alto rango estaba tan descontento con el Gobernador, que hizo renuncia de su empleo en la noche del 9.

Docientas y cincuenta mujeres fueron á bordo de los buques de guerra ingleses.

Febrero 17.—Hoi adelantan mas: por la declaracion de uno de los negros aparece, que muchos de los criados tenian parte en el plan, y estaban encargados de pegar fuego á la ciudad en ausencia de sus amos. Tenian botes llenos de combustibles para arrojarlos á los buques del puerto. Ahora circula una noticia que se cree con jeneralidad y es qne las Autoridades han recibido cartas, en que dicen los negros que no estan intimidados, sino por el contrario que ellos ejecutaran su plano dentro de diez dias, por consiguiente todos estamos con cuidado. Las autoridades recibieron aviso hácia la noche buena de lo que traian entre manos los negros, y á la verdad que constantemente se les estuvo informando hasta el dia que principiaron las operaciones.

Al presente mi mayor temor es el que intenten envenenarnos: Usted sabe cuanto abunda esta isla de raices ponzoñosas, y cuan frecuentemente las aplican ellos entre sí mismos. Se me ha dicho que muchos estan determinados á salir de la isla. Acabo de saber en este momento que antes de anoche le pegaron fuego á una hacienda al Sur de la isla. La copiosa lluvia que ha caido estos cinco últimos dias ha salvado sin duda muchas haciendas. Todavia estamos bajo la ley marcial, no ha habido ejecuciones hasta ahora.

MONTEVIDEO:

SABADO, 6 DE AGOSTO DE 1831.

(*Continúa el artículo sobre terrenos de propios.*)

Como el decreto de 28 de Marzo del presente año es tan fecundo en observaciones, de un interes igual para el gobierno que lo ha dictado, como para los colonos á quienes con él se despoja: al uno, por que le quita la opinion que le vale mas que el oro, y á los otros por que les arrebata en un momento el fruto de las tareas de toda su vida, y con él acaso el único recurso para mantener á sus hijos, no abandonaremos el presente artículo mientras podamos conservar alguna esperanza de que el ministerio cediéndo á la razon y al convencimiento reconsiderará aquella medida que tanto le perjudica, y arreglará sus disposiciones al texto y al espíritu de la ley de que tan notablemente se desvia. Por mas repugnante que parezca á los encargados de la direccion supréma de los negocios del Estado, volver sobre sus pasos en una carrera emprendida por inadvertencia nada es sin embargo mas digno de la autoridad, ni mas útil para los individuos que la ejercen en un pais libre, que ésa noble obtemperancia con la opinion pública; por que siéndo esta la base de todas sus operaciones administrativas y la garantia de su acierto y de su estabilidad, el gobernante que procura recuperarla logra la doble ventaja de conciliar la gratitud de los ánimos ofendidos y la benevolencia de la nacion, cuyos brazos jamas se cierran al que busca en ellos el olvido de pasados desaciertos: de otro modo, no lo dude el ministerio, su opinion se debilita, los espíritus se le enajenan, y él por su propia mano cabará el precipicio á su crédito, sosteniéndo un error, que hoy hará en su reputacion una llaga apenas perceptible, pero que con el tiempo puede convertirse en un obstinado cancer que róa las entrañas de la patria.

Así el *Universal* promoviéndo los intereses del pueblo á que son consagradas todas sus taréas, y los del gobierno, que deben ser, y son por su naturaleza, inseparables de aquellos, cree hacer á este el mejor servicio elevando un fanal de salvacion en medio de los escollos de que está cubierta la senda por donde se estravia; y afin de que esa luz no sea considerada como una téa que abrasa sino como una antorcha benéfica que ilumina; vamos á rodearla de todas las reflexiones que puedan hacerla brillar con el resplandor mas puro.

Las observaciones publicadas en nuestros anteriores números sobre los defectos de la resolucion de 20 de Julio que anula las tasaciones de terrenos de Propios no aprovadas hasta aquel dia, contienen algunas indicaciones relativas á los vicios de que se resiente el decreto de 28 de Marzo que hoy forma el asunto esclusivo de este artículo: acaso esas solas indicaciones habrian sido suficientes para alcanzar el objeto que nos propusimos, si el ministerio, meditando sobre las diferentes idéas á que cada una de ellas se refiere, hubiese hallado en la prudencia de su consejo la necesidad de reformar ya aquel decreto, como el oríjen fecundo de las disposiciones desacertadas que le han subseguido; por que partiéndo éstas de una base viciosa, no podian dejar de resentirse del mismo vicio, y aun hacerlo mas complicado; pero el decreto sigue en todo su vigor; lo que prueba que nuestras indicaciones no han tenido la virtud necesaria para convencer de sus defectos; y es preciso sujetarlo á un especial examen.

Procuraremos no obstante evitar la reproduccion de las idéas apuntadas ya en aquella ocasion, y sacrificando á la brevedad que nos imponen los límites del diario la ventaja que adquiririan nuestros argumentos dándoles todo el desenlace de que son susceptibles, haremos úso de nuevas razones, por que á la verdad ellas abundan tanto en la matéria que no se sentirá la falta de las que dejamos renunciadas.

Hemos dicho antes de ahora que el espíritu de la ley de 17 de Marzo que autoriza al gobierno á vender las tierras de Propios no podia ser el de que se despojase de ellas á los colonos que las poseen por la sola razon de ser deudores del censo correspondiente á 10 años: para demostrar esta verdad, basta traer á la vista el texto del artículo 2.° de la ley que sin dejar lugar á interpretacion ni duda, dice asi, *las tierras conocidas por Propios de la capital, deberán venderse á sus actuales poseedores.* Respecto del modo y reglas de la tasacion, no debemos ya ocuparnos, por que estas cuestiones suscitadas por el decreto de 28 de Marzo y la resolucion de 20 de Julio han sido ya ventiladas en el artículo que sometimos á la ilustracion del ministério refiriéndonos á las disposiciones de la última: pero ahora se ofrece otra cuestion no menos importante. Aun dado el caso de que la ley no mandase de un modo esplícito que sea precisamente á los colonos á quienes dichas tierras háyan de ser vendidas, ¿podría verificarlo el gobierno á otros denunciantes no poseedores por la moderada tasacion que hiciese un juri? Asi deberia ser segun el artículo del decreto que impugnamos, y asi ha sido en efecto, por consecuencia del principio mismo que ya ántes hemos establecido, de que un desacierto forma la necesidad de otro nuevo si en tiempo no se repara el primero; pero tan contrario es á la ley admitir denuncias de estraños sobre terrenos de los colonos, como el venderlas á aquellos por la moderada tasacion de un juri, cuando el artículo 4.° de la ley, despues de quedar dispuesto en ella que las tierras de propios sean vendidas esclusivamente á sus actuales poseedores, dice, *que las demas tierras públicas y edificios, se venderán en público remate previa tasacion:* ni deberia entenderse de otro modo aunque en el texto de la ley hubiese alguna ambigüedad ó confusion; por que con relacion al caso, la sola diferencia del mérito respectivo entre el poblador colono, á quien se debe favorecer, y el de quien no tiene aquella calidad, ni titulo á las consideraciones que á ella se tributan, dejaria resuelta toda duda sobre la intelijencia de la ley. El primero pertenece á una clase industriosa y desdichada; cuyo avecindamiento en el pais no puede estar mejor garantido que por la inamovilidad misma de la tierra de donde saca el sustento diario y el de sus hijos, que son otros tantos ciudadanos educados en el trabajo, y que á su vez habrán contribuido y contribuirán á la defensa de la Patria cuando reclame sus servicios. El segundo puede ser cualquiera estranjero advenedizo sin ningun vínculo en el pais, que llegando por ejemplo el dia mismo que se promulgó el decreto, denuncia al siguiente las tierras del colono, y disfruta con arreglo á uno de sus artículos la posesion que otro obtuvo medio siglo, y que heredó tal vez desde otro medio ántes. Decimos, pues, que la ley en ningun caso, querria igualar en el beneficio al forastero desconocido con el poblador benemérito, al hombre poderoso con el labrador miserable, al que puede vivir de sus rentas con el que debe arrancar de la tierra el sustento á fuerza de su trabajo.

Mas algunos de los colonos son deudores por diez ó mas años de la renta de sus posesiones, y debemos persuadirnos que el objeto del gobierno ha sido asegurar al erario las cantidades á que en aquel ramo es acreedor, cuando dispuso que los terrenos que se hallasen en aquel caso, podian ser comprados indistintamente por el primer denunciante; decimos que tal debió ser el objeto, por que toda la probabilidad está en favor de este concepto, pero asi mismo la medida está tan mal calculada, que lejos de salvar las acciones del erario, las compromete enajenando los terrenos que debian servir de fianza y de garantia si pasasen en propiedad á manos del deudor; mas que vendidas hoy á otros por la moderada tasacion, se malbaratan de su justo precio, dejan en pie los créditos contra el colono, tal vez insolvente, y sin duda abandonado á la miseria y la desesperacion.

Si esta observacion es de una exactitud tal como el editor lo cree, se permitirá advertir al ministerio, que el verdadero modo de realizar el cobro de los censos adeudados, conciliando lo prevenido por la ley, era justamente el de dar un puntual cumplimiento á la ley misma; por que los colonos responderian con las propias tierras que comprasen; y afianzando el gobierno sus acciones en esa propiedad adquirida por el deudor, no resultaria que hoy quedase despojado el uno y descubierto el otro, gozando un tercero, por una moderada tasacion, que no alcanza á satisfacer el canon vencido, unos bienes que en mano del colono hubieran producido el doble beneficio de asegurar el crédito del erario y la subsistencia de su familia.

Continuará.

JUICIO DE IMPRENTA.

Ayer ha tenido lugar el de apelacion á que recurrió D. Isidoro Alonso. El tribunal confirmó la sentencia del juri de acusacion.

La publicacion del artículo de D Ratel de Goulet en castellano y otros verán la luz en el número inmediato.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal

He leido con el mayor interes los últimos números de su ilustrado periodico: se trata en ellos de la ley de las cámaras de 17 de Marzo, hay muy pocos indivi-

duos en Montevideo que no afecte su inobservancia, y sobre todo lo que mas padece es el crédito del mismo gobierno que tanto nos interesa conservar por mi estra individual conveniencia misma. De todo lo que se ha dicho hasta ahora se deduce hasta la evidencia que el decreto del gobierno, reglamentando la citada ley, la desvirtua en lo mas esencial que dicha ley se propone; que es de autorizar al gobierno de pagar sus compromisos contraidos hasta el 15 de Febrero del año corriente con el producto de las tierras y edificios destinados para ello. Pero dicha ley no autoriza á lo que pretende el Sr. ministro de hacienda; que es en sustancia vender las tierras, y edificios por tres cuartas partes menos de su tasacion por la admision del pago en vales flotantes contra toda ley y contra los intereses del mismo estado, y de todos sus acreedores, y obligar por otra parte á los tenedores de letras contra el gobierno pagaderas en dinero corriente á recibir dinero flotante es á decir tres cuartas partes menos de lo que realmente el gobierno debe, y que debe pagar segun el tenor de su obligacion, por que ninguna ley de las que rijen este Estado prescribe lo contrario.—Esto es si no me engaño lo que pretende el Sr. ministro de hacienda, y lo que insiste en llevar a debido efecto por su sola autoridad, y esto no puede ser, y si se obstina ¿qué sucederá? que las tierras y edificios se venderán por deuda flotante y por poco menos que nada, y los compromisos del gobierno quedarán en pie y con todo su valor y fuerza para ser pagados como manda la ley.

Si mi pobre raciocinio no me engaña á mi se me figura que el señor ministro de hacienda en este caso, ó en otro de igual naturaleza, no puede ser mas que un ejecutor de la ley por la cual se le entrega una alaja para distribuir, segun las instrucciones de la corporacion que representa la soberania, á la similitud de un particular que entrega una propiedad suya á un administrador para dividir su importe á sus acreedores con arreglo á instrucciones. ¿Y qué se diria si dicho administrador empezase por vender la alaja por tres cuartas partes menos de su valor sin necesidad y pretendiese que los acreedores que tienen derecho á ser pagados por entero se contentasen tambien en recibir tres cuartas partes, menos de lo que les correspondia? Esto seria una temeridad que el magistrado mas lego contendria, y en el caso que se advirtiese que semejante desproposite no provenia de malicia ni mala fé, por órden de buen gobierno se deberia asociar al tal administrador [aunque fuese mayor de edad] un tutor, que precaviese la ruina total de los acreedores, y deja se bien puesto el crédito del principal deudor.

Advertencia á los que lean este artículo. La materialidad de mis argumentos probiene del deseo de ser comprendido y de poco versado en el arte de escribir: se me haría la mayor injusticia de suponer ni mas ni menos, que lo que digo por q' lo dicho es todo lo q' se me ha ocurrido sobre la materia que se trata si el Sr. ministro de hacienda ha padecido una grande equivocacion, al hombre mas eminente le puede suceder lo mismo, y esto es una falta que se puede remediar y ojalá que mis luces fuesen suficientes para iniciar el modo. Lo que omito decir no importa á nadie pero quiero que tambien se sopa y es que profeso afecto particular y sincero á todas las personas que forman la composicion del actual gobierno que les deseo todo genero de felicidades y acierto en sus deliberaciones.

Otro defensor de la ley de 17 de Marzo [Garantido.]

PLEITO ENTRE SOLSONA Y PINO.

(Continuacion.)

Fueron, pues, jueces los SS. Doctores Zudañez, Alvarez, Rebuelta y Llambí.

Doctor Somellera.

Dividió su defensa en dos proposiciones: Primera—El contrato es nulo *ipso jure.* Segunda—(quando no nulo, se ria rescindido, primero por el ministerio de la ley, segundo por la voluntad ó arrepentimiento de uno de los contrayentes.

Primera proposicion.

La venta es nula ipso jure.

La ley 55, tit. ° 5. ° part. ª 5. ª dice: " como la véndida que es fecha de la " cosa comun de só uno, decimos, que " cualquier de ellos puede vender la " parte maguer la cosa no sea partida. " E puédela vender á cualquier de los " que han en ella parte, ó á otro estraño " Pero si alguno de los que han parte " en la cosa, quisieren dar tanto por ella " como el estraño, este la debe haber " antes que el estraño. *E la véndida " del estraño se debe entender que puede ser " fecha antes que sean entrados en pleito, " de la parte. Ca si el pleito fuese ya " comenzado en juicio para partirla entonces uon la podia vender al estraño fasta " que fuese partida; fuera ende con otorgamiento de los otros compañeros.* "

Por esta ley resulta que ecsistiendo pleito sobre division de una sociedad, ningun socio puede vender al estraño: Solsona tenia sociedad con su hermano D. Miguel sobre los campos en cuestion; él estaba en pleito con los herederos de aquel sobre division y cuentas de esa sociedad; luego no pudo vender, y la venta es nula *ipso jure.*

A esto se ha dicho que no existiendo el inconveniente desde que Solsona reasumió por contrato los derechos de su hermano, ya no le favorecia la ley, por que *á nadie debe aprovechar su propio dolo;* pero esta razon si algo hubiese de valer necesitaria probar que hubo *dolo* por parte de Solsona, lo que jamas se demostrará; hubo en Solsona ignorancia de la ley; pero esta ignorancia no puede confundirse con aquel delito; mientras no se pruebe pues que hubo *dolo* por parte del vendedor, nada hay que pueda destruir la fuerza de la ley aplicada al caso, y *la venta es nulaipso jure.*

Continuará.

PASAPORTES Y LICENCIAS.

D.	Antonio del camino	Paisandú
D.	Carlos Pupo	Buenos Aires
D.	Juan Marana	Id.
D.	Angel Cazarez.	Id.
D.	Vicente Lopez	Id.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Balandra nacional *Manuela Bentura*, procedente de las Vacas de donde salió el 26 del pasado, su patron Salvador Nicolas, consignada á la órden, de porte de 12 toneladas.

Bergantin brasilero *Maria*, procedente de Santa Catalina, de donde salio el 27 de julio, su capitan Antonio José Sumar, de porte de 1?4 toneladas, consignado á la órden.

Los manifiestos se darán en el próximo núm

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

(Cuarta funcion de la tercera temporada de Opera.)

El LUNES 8 del corriente, tendrá el honor la Compañia Lírica de ejecutar la funcion siguiente dividida en dos partes.

Primera parte.—La ópera en un acto del célebro maestro Rossi titulada el ENGÑO FELIZ en la cual por la primera vez cantarán los coros en la introduccion y final.

Segunda parte.—Sinfonia de Rossini.

Suna y dueto nuevo, por la Sra. Maria y el Sr. Marcelo——Merchadanti.

Aria por el Sr. Foresti.

Terceto de la Gazza Ladra, por los Ss. Tanis ——Rossini.

La compañia está preparando para lo mas pronto posible la gran ópera La Matilde de Shabran, ópera maestra del célebre Rossini. La compañia no omitirá esfuerzo alguno á fin le satisfacer á tan respetable público.

A las siete

SE VENDEN,

DOS negros y una negra embarazada de meses mayores: los primeros propios para el servicio de cualquier almacen de liquidos por haberse siempre ocupado en estivar y manejar pipas, y la negra es lavandera, en fin donde algu a cosa de servicio doméstico; adviértese que no se venden por tener vicios ó defectos conocidos y se darán á prueba por algunos dias. Los que se interesen en su compra, ocurran al escritorio de Carreras y Oger, calle de San Felipe, esquina de la de San Carlos. A 6—3p.

AVISO INTERESANTE

EN la tienda junto al porton, al lado de la Imprenta del *Universal* hay fraques de paño muy fino á precios muy equitativos. A.5

REMATES.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

En la calle de S. Benito Número 72 frente la casa de los SS. Aguirres.

El Lunes proximo 8 del que rije se han de rematar indispensablemente, y por el mas ventajoso precio que ofrecieren los muebles siguientes.

Espejos y candeleros finos.
Cuadros de mucho gusto.
Sillas de estrado muy finas.
Floreros y comodas de construccion moderna.
Mesas de arrimo y uua de comer.
Cujas, un almarioy lavatorios.
Dos sofás, un costurero y fanales.
Y una porcion de loza y cristaler
Principiará á las 11 en punto.

POR LOS MISMOS.

(En su casa Calle de San Gabriel No. 93.)

El MARTES próximo 9 del corriente, se ha de vender de cuenta de quienes pertenezca, y por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un elegante surtido de efectos ingleses para tienda, recientemente llegados, cuyo por menor estará de manifiesto al tiempo de la venta, ó por los carteles de costumbre. A las 10½

POR JUAN B. ARECHAGA.

Por disposicion de los sindicos del concurso del fallido Jonatan Hurlick, se han de rematar á la mejor postura el Miercoles 10 en la barraca que ocupaba, calle de san Luis No, 68. todos los útiles de su fabrica de coches, entre ellos, una sopanda, varias cajas y ruedas de calesa y coche, muchas piezas necesarias de todo genero de carruage, como ejes, lechos &c. y algunos trozos de madera para el mismo efecto A las 11 en punto.

PARA MARSELLA Y GENOVA.

EL muy velero bergantin Sardo ASUNTA, forrado y clavado en cobre de porte de 182 toneladas, saldrá el 10 de Agosto tiene la mitad de la carga: admite el resto de pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Se despacha en la calle de San Carlos No. 54.

AVISO.

LOS Señores que gusten tratar de la compra de algunos muebles de muy poco uso de primera calidad, véanse con su dueño, calle de San Pedro No. 191 darán razon A 3 6p

AL COMERCIO.

HABIENDO unido GuillermoParry los almacenes Navales que pertenecieron á Roque Smith y Ca. y E. Palmer y Ca., ofrece al publico, á precios mas moderados, los articulos que generalmente se hallan en establecimientos de esta clase y particularmente en el dia.

Mantequilla y quesos del pais de superior calidad, hechos á imitacion de los Ingleses.

Los Señores que gusten proteger la industria Nacional pueden ocurrir á los Almacenes Nos. 95, y 97, frente al muelle. J 31—

AVISO

EL que tenga para vender plumas blancas grandes de avestruz, puede ocurrir á la sombrereria de D. Bejamin Luc y Ca., calle de Sn. Pedro número 153. J. 30—c

AVISO.

LA persona que quiera alquilar dos cuartos en una casa de familia, ocurra á la calle de San Luis No. 123, frente á lo del Sr. Melo, donde darán razon. J 11—3p.

AVISO.

SE ha perdido una cartera colorada usada con unos vales de pan adentro y otros apuntes que interesan á su dueño. El que la entregue en esta imprenta será gratificado. J 30—

AVISO.

EN la calle del Fuerte casa No. 11, frente al teatro se halla de venta un piano de excelentes voces: la persona que guste comprarlo pue de ocurrir á dicha casa donde se instruirá de su dalidad y precio. J 30—

PARA GIBRALTAR Y BARCELONA.

EL muy velero Bergantin polacra sardo VIGILANTE de porte de 160 toneladas su capitan Pedro Delpino saldrá infaliblemente del 25 al 30 de Agosto, y recibe una cuarta parte de carga. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage podrán verse con Lazaro Luis de Maria calle de S. Felipe No. 67. J 30—

AVISO INTERESANTE.

UNA quinta ó chacara de los mejores frutales en el Miguelete, con una legua de fondo al Pantanoso, horno de ladrillo, un establecimiento para saladero y una finca hermosa, de excelentes comodidades.

Un terreno como de diez suertes de estancia situado en Tarariras y Pablo Paez.

Otro id. como de 24 suertes, que forma rincon con el Rio Negro, arroyo grande, y las Flores, cuya situacion es de las mejores.

Otro de cinco y media suertes en la costa de los Porongos, conocido por Modesto Gonzales.

Una quinta tambien de buenos frutales en la Villa de Sta. Lucia como á tres cuadras distante del Pueblo.

Dos suertes dé chacara de este lado del arroyo colorado.

Quien quisiere comprar algunas de las posesones anteriores ocurra á la calle de San Luis á tratar con el que vive en la última casa cono cida por las del Sr. Montero. J 29—

PARA EL RIO JANEYRO.

EL bergantin ingles MARGEL, saldra para dicho destino dentro de 8 dias: los SS. que quie an ir de pasage para los que tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir á la casa de Hall Dutton y Ca. J 29—

PARA PAISANDU.

RECIBE como la mitad de la cárga, la goleta Nacional MARIA, y saldrá el 6 del entrante Agosto, la déspacha Gonzalo Rodrigue de Brito. J 29—

AVISO.

LA persona que necesite un buen cocinero, recien llegado de Francia, trabaja pasteleria y todas clases de conservas &c. Ocurran á esta imprenta donde darán razon. J. 30

AVIS AUX FRANCAIS

Le premier mercredi du mois d' aout prochain paraitra le premier numero d' un journal français, intitulé le *Pacquet de Bordeaux*. Cette feuille qui era periodique se publie ra le mercredi et samedi de chaque semaine. On recevra des abonnements chez M. Gardouti r, rue du Porton. Jul. 28 3c

AVISO.

SE vende un negro criollo, y de todo servicio de casa, de edad de 35 años, sin vicios conocidos, se vende en 250 patacones plata libres, 2 alambiques grandes y algunos palos de naranjo. Calle de San Miguel No. 5. J 27—3p.

BARATILLO.

DE maderas en trozos de todos grosores y largos propios para cumbreras, soleras y tirantes de galpones y ranchos; tendales y corrales, como que es tambien muy buena para carpinteria y silleteros, siendo muy facil de trabajarse y muy durable. Se halla en la Barraca de Da Maria Blanco, calle de San Sebastian No. 34 El que se interese por toda la partida ó parte de ella, vease con su dueño, que vive en la calle del Muelle No. 105, quien las dará á precio sumamente acomodado por tener que ausentarse. Igualmente ofrece en venta unos diez caballos mansos y de trabajo que se dará tambien a muy bajo precio. J 26—

Tabaco de oja del Paraguay de superior calidad.

SE vende en la esquina de la calle de San Luis y San Felipe conocida por la del Tigre. Por arrobas á 12 pesos y por petacas á 11 pesos. J 23—

PARA CADIZ.

EL muy hermoso y velero bergantin goleta sardo SAN JOSE, su capitan Simon Sardi, actualmente en Buenos Aires, y debiendo pasar á este puerto para primeros de Agosto. Los SS. que gusten ir de pasage (teniendo buenas comodidades) ocurran á la calle de San Felipe N. 67 J 21—

PARA BURDEOS.

EL hermoso y muy velero bergantin frances RIO DE LA PLATA, su capitan Mr. Liminhy, saldrá infaliblemente el 25 de Agosto teniendo su cargamento listo, tomará solamente pasageros teniendo una camará muy espaciosa y buen trato para la comida, vease con Benjamin Lue y Ca. Calle de San Pedro No. 153.

AVISO.

SE venden los muebles siguientes á saber:—
1 Piano de primera clase.
2 Comodas, algunas docenas de sillas.
2 Mesas redondas,
3 Cujas de madera bronceadas.
1 Mesa de caoba para comer de 25 cubiertos.
Todos de mucho gusto, y se darán á precios equitativos. La persona que se interese ocurra á la calle de San Felipe No. 115, ó á esta imprenta. J 23—

PASAGE PARA EL HABRE.

LA hermosa y muy velera fragata francesa AUGUSTO, su capitan Contasd, saldra para dicho destino al 5 de Agosto á mas tardar Los Señores que gusten aprovecharse de tan buena ocasion pueden verse con Bertran Le Breton, ó con su capitan abordo. J 23—

SE FLETA ó se VENDE-

EL muy hermoso y velero Bergantin brasilero CRAIG, de porte de 190 toneladas. Los Señores que se intereseu por una ú otra cosa se sirviran ocurrir á casa de sus consignatarios Guitarner y Torquist calle de San Carlos No. 133. J 23—

AVISO.

SE vende una negra jóven de todo servicio buena cocinera, en la calle de San Pedro No. 142 enfrente de la obra de D. Antonio Montero. El que se interese en su compra vease con su dueño. J 26—

SE VENDE.

EN la calle de San Pedro con los numeros 226, y 228, una casa propia para una familia, y se dará á precio muy moderado. La persona que se interese por dicha casa, encontrará en la calle de San Miguel No. 116, con quien tratar. J 26—4p.

AVISO.

LA Comision Directiva teniendo presente la emision que se ha hecho por cambio de cobre, y las fechas en que deben pagarse los billetés emitidos, ha acordado hacer saber á los SS. Accionistas que deben pagar las tres partes restantes de sus acciones en los dias 25 del corriente, 10, y 20, de Agosto proximo; y les ruega tengan la bondad de mandar entregar aquellas en la Tesoreria de la Comision Directiva en la casa Fuerte, en los citados dias. J 16—12p.

A LOS AFICIONADOS.

EN el café del fuerte, se abré la Loteria de Cartones, el 28 del corriente. J 27—

AVISO.

EN la calle de Sn. Gabriel No. 57 hay de venta capas de Señoras del mejor gusto á precio muy acomodado y otras clases de ropas, el todo á precios equitativos. J. 15—8p

AVISO.

UN negro portugues llamado José se ha huido y lleva las señas siguientes: su nacion banguela, edad veinte y seis años, estatura alto, lleva una camisa blanca, chaqueta de bayeton, pantalon blanco, gorro de marinero escoces, barba poca y anda descalzo. La persona que lo encuentre lo podra entregar á su amo que vive frente á la plaza del mercado al lado de los Ejercicios, que se llama Juan Nuñez, quien dará al conductor una buena gratificacion

BARATILLO.

CALLE de San Luis No 31, se vende vino á 3 cuartillos la cuarta, yerba superior á 6 vintenes, y azucar blanca á 5 vintenes superior.

BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel frente al almacen de los SS. Salvañachs, se venden sombreros negros muy finos de primera calidad á 4 billetes. J 23—3p,

SE VENEE.

UNA casa sita en la calle de San Pedro Núm. 268 con 25 varas de frente al Sur y 25 de fondo al Leste en la cantidad de 2,600 pesos moneda corriente. La persona que se interese en su compra podra ocurrir á la casa de D. Manuel F. Ocampo calle de San Fernando núm. 101 que hallará con quien tratar. J 28—15p.

SE HA PERDIDO.

NUMERO 817 valor de 162 pesos 5 reales jirado á favor del teniente coronel graduado D. José Antonio Freire, con fecha 17 de Julio de 1831. Esta notado en todos los tribunales, el que lo haya encontrado se servira entregarlo en esta imprenta que se le gratificará. J 24—

AVISO.

EN la barberia de la calle de los pescadores No. 19 se aplican sanguijuela á precios muy comodo. J 27—3p.

DESEA.

COLOCARSE, un jóven de buenas aptitudes, en una casa de comercio; quien se interese ocurra á la calle de San Carlos No. 76 donde le darán razon. J23—

SE VENDE.

UN negro buen cocinero, y útil para labores de campo. El que se interese ocurra á la barraca del finado D. Felipe Perez junto al baño de los Padres. J 15—3p.

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 24, se venden 4 esclavos: á saber 3 negritas criollas de edad de 7 a 9, años sanas y comodas como para casa de familia, y un negro de campo joven y robusto sin vicios, ambas ventas á pedimento de ellos mismos, Los Señores que se interse sen en su compra podrán tratar con el encargado en dicha casa ó en la calle de San Luis No. 31. J 23—3p.

AVISO.

LA persona que necesite un mozo avecindado de reconocida conducta, útil para casa trato de pulperia ó almacen, ó algun otro acomodo para salir á la campaña. La persona que se interese ocurra á la calle de San Gabriel tienda de D. Miguel dara razon. J 15—